



D^a PURIFICACIÓN VICENTE TORRES, TÉCNICO DE URBANISMO Y DE APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

NOTIFICA:

Que con fecha 3 de diciembre de 2019, se adoptó por Decreto del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tres Cantos, ACUERDO del tenor literal siguiente:

“DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO

DE TRES CANTOS

ÁREA DE: DEPORTES

ASUNTO: CONTRATO DE OBRA PARA LA REFORMA DE 5 VESTUARIOS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA LUZ . IFS

APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE

N.º 3794 /2019

El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) dispone en su apartado primero que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas y, por tanto, del Ayuntamiento de Tres Cantos exige la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

Se pretende la contratación de la obra de reforma de cinco vestuarios en el polideportivo de la Luz, de acuerdo con el proyecto de obras aprobado mediante decreto n.º 3614/2019 de fecha 23 de noviembre de 2019, se pretende la contratación de los trabajos necesarios para la obra de referencia, con un plazo de ejecución de 4 meses.

El presupuesto base de licitación por el periodo inicial de vigencia del contrato ascendería al importe de 287.804.,17 € (euros), desglosándose en 237.854,69 € (euros) más 49.949,48 € euros en concepto de IVA.

Una vez elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se ha incorporado asimismo al expediente el certificado de existencia de crédito expedido por la





Intervención Municipal; por importe de 287.804,17 € (euros)

En el marco de las disposiciones que integran el régimen jurídico del contrato cuya celebración se pretende, la representación del Ayuntamiento de Tres Cantos en materia contractual como órgano de contratación corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, efectuada mediante Decreto de Alcaldía 1888/2019, de 17 de junio, el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público faculta a la Alcaldía a avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación de aquélla a otros, en este caso, a la Junta de Gobierno Local.

Dado que resulta urgente la aprobación de la presente resolución administrativa para que se inicie la ejecución de la obra, y que por razones de eficacia y economía procedimental recomiendan la no convocatoria a este solo fin de sesión extraordinaria y urgente del mencionado órgano colegiado, el primer pronunciamiento del presente Decreto de Alcaldía formaliza la avocación de la competencia.

En atención a las consideraciones precedentes y en ejercicio de las atribuciones que le reconocen los preceptos anteriormente señalados, la Alcaldía

HA RESUELTO

1.º Avocar la competencia para resolver las cuestiones a que se refieren los pronunciamientos siguientes.

2.º Aprobar el inicio del expediente de contratación de la obra reforma de cinco vestuarios en el Polideportivo de la Luz, en el municipio de Tres Cantos, mediante tramitación ordinaria procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación por importe de 287.804,17 € (euros), integrado por la documentación referenciada en la parte expositiva.

3.º Expedir una certificación del presente Acuerdo para su incorporación al expediente de contratación.

4.º Dar traslado del presente Acuerdo a la Concejalía que promueve la contratación; a la Unidad de Contratación, a la Intervención General municipal y al Arquitecto Técnico Municipal. “



Ayuntamiento de Tres Cantos

Lo que notifico para su conocimiento y efectos oportunos

Fecha, firma y huella digital al margen

UNIDAD DE CONTRATACIÓN
INTERVENCIÓN